

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 29 de febrero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de febrero de 2024, el Oficio N° 028-2024-DIEP.ABL.UGEL-08-CAÑETE de fecha 21 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, para mayor abundamiento, tenemos que los caudales (dinero) de la municipalidad ha sido definido como un bien mueble, conforme lo establece el inciso 4 del artículo 56°: "Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente";

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 028-2024-DIEP.ABL.UGEL-08-CAÑETE de fecha 21 de febrero de 2024, la Sra. Delia Chumpitaz Villalobos Directora de la I.E.P. Augusto B. Leguía solicita el apoyo para el desmontaje y montaje de las aulas pre fabricadas JEC en la Institución Educativa Publica Augusto B. Leguía, las mismas que se encuentran en el estadio "Teófilo Cubillas";

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR en calidad de donación el importe de S/ 12, 000.00 (Doce mil y 00/100 Soles) a favor de la señora Delia Chumpitaz Villalobos - Directora de la I.E.P. Augusto B. Leguía, para el desmontaje y montaje de las aulas pre fabricadas ubicadas en el

Acuerdo de Concejo N° 017-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

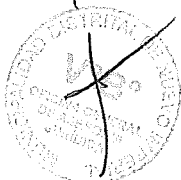
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

estadio "Teófilo Cubillas".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la señora Directora de la I.E.P. Augusto B. Leguía, para que remita a la Entidad en un plazo no menor de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el cobro del dinero (producto de la donación), los comprobantes de pago u otros, a fin de verificar que dicha donación fue utilizada para el fin por el cual se materializó dicho documento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación a los interesados, conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE
Ramos
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA